



APRUEBA CONVENIO DE
COLABORACION SUSCRITO CON
LA EMPRESA INVERSIONES RIO
ITATA LIMITADA

DECRETO ALCALDICIO N° 4.339 /

QUILLON, Julio 31 de 2024.-

VISTOS;

1. Convenio de colaboración, suscrito entre la Municipalidad de Quillón y la empresa Inversiones Río Itata Limitada;
2. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de Administración del Estado;
3. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, art. 4 letra e) y l); art. 8 y 63 letra II);
4. Decreto Alcaldicio N° 2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde al Administrador Municipal;
5. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4 letra e);
6. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a don Miguel Peña Jara como alcalde de la comuna;
7. Decreto Alcaldicio N° 7.640 de fecha 07.12.2023, que fija el presupuesto municipal vigente del año 2024;
8. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **APRUEBASE** el convenio de colaboración, suscrito con fecha 31 de julio de 2024, entre la **I. Municipalidad de Quillón**, representada por su Alcalde don Miguel Peña Jara y la empresa **Inversiones Río Itata Limitada**, representada por don Ignacio Unzueta Doll, quienes se comprometen a cumplir con todos los puntos establecidos en dicho convenio, cuya finalidad es la de llevar a cabo la realización de la actividad Rally Mobil en la comuna de Quillón.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

2. **ESTABLECESE** que la vigencia del presente convenio comienza el día de hoy, miércoles 31 de julio y vence el día 14 de agosto de 2024.
3. **DESIGNESE** al funcionario Rodrigo Pérez Pérez, encargado de la oficina de Deportes y Recreación, como contraparte municipal, para la correcta ejecución y cumplimiento del presente convenio.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

JAS/oyg.-

DISTRIBUCION:

- ALCALDIA
- ADM. MUNICIPAL
- D.A.F.
- D.O.M.
- D. CONTROL
- DIDECO
- DEPORTES
- SECMU

CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE

LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

Y

INVERSIONES RIO ITATA LIMITADA

En la comuna de Quillón, a 31 de Julio de 2024, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, Rol Único Tributario N°69.141.400-0, corporación autónoma de derecho público, representada legalmente por su alcalde don **MIGUEL ALFONSO PEÑA JARA**, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Calle 18 de Septiembre #250, comuna de Quillón, en adelante "La Municipalidad de Quillón" o "La Municipalidad"; y la empresa **INVERSIONES RIO ITATA LIMITADA.**, persona jurídica del giro de su denominación, Rol Único Tributario N°78.735.110-7, representada legalmente por don **IGNACIO UNZUETA DOLL**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio para estos efectos en [REDACTED] en adelante "La Empresa" o "**RIO ITATA LTDA**", se suscribe el siguiente convenio de colaboración:

PRIMERO: Que, conforme con lo establecido en los arts. 4° letra e) y l), 8° y 63 letra ll), las Municipalidades tienen competencia y atribuciones para desarrollar funciones relacionadas con el turismo, el deporte y la recreación, así como actividades de interés común en el ámbito local, pudiendo celebrar convenios y contratos necesarios para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

Que, por su parte La Empresa, **INVERSIONES RIO ITATA LIMITADA** nombre de fantasía "**RIO ITATA LTDA**", tiene en interés en apoyar la realización de la actividad deportiva de alcance nacional denominada Rally Móvil Quillón 2024, facilitando un inmueble de su propiedad en forma totalmente gratuita y dando estricto cumplimiento a las condiciones y estipulaciones que se fijan en el presente instrumento, en beneficio de la comuna de Quillón.

Que, es una iniciativa impulsada por entidades públicas como el Gobierno regional de Ñuble y el Servicio Nacional de Turismo Región de Ñuble, así como entidades privadas como la Federación Chilena de Rally y la empresa Horta Producciones Ltda, la realización de una fecha del Campeonato Nacional de Rally, denominado "Rally Mobil" en la comuna de Quillón durante los días 09, 10 Y 11 de agosto de 2024, actividad que por su naturaleza y fines constituyen un evento deportivo de alcance nacional e incluso internacional, que incide directamente en el desarrollo del turismo, el deporte y la recreación en la comuna de Quillón, así como en el fomento y desarrollo de la economía local, siendo de la mayor relevancia su realización en forma adecuada y con libre acceso a la población, de manera que



resulte posible que cada uno de los integrantes de la comunidad local así como visitantes y turistas puedan disfrutar de este evento deportivo.

Que, en tal contexto, las partes comparecientes, con la única y exclusiva finalidad de colaborar en el correcto e íntegro desarrollo de la anotada actividad en beneficio de la comuna de Quillón, vienen en celebrar el presente convenio de colaboración, a fin de adoptar acciones conjuntas para cooperar en la realización del Rally Móvil Quillón.

SEGUNDO: Que, en mérito de lo expuesto, las partes comparecientes vienen en celebrar el presente convenio, asumiendo los siguientes compromisos para los fines indicados en la cláusula primera:

A) Compromisos de RIO ITATA LTDA:

- 1) Facilitar gratuitamente el espacio necesario para la instalación del "Parque de Asistencia" correspondiente al Rally Mobil Quillón 2024, en dependencias del inmueble denominado "LOTE DOS", que declaran ser propiedad de la empresa según inscripción dominical de fojas 832 numero 776 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Bulnes del año 1997, emplazado en la RUTA N-48, Calle O'Higgins #1601 de la ciudad y comuna de Quillón.
- 2) Garantizar el acceso de todos los asistentes al evento en forma totalmente gratuita y abierta tanto a la comunidad local como visitantes y turistas.
- 3) Disponer de espacios para estacionamiento de vehículos de los asistentes en forma totalmente gratuita durante toda la duración del evento tanto a la comunidad local como visitantes y turistas.
- 4) Disponer de los espacios necesarios, en coordinación con la productora del evento Rally Mobil Quillón 2024, para la instalación de una Feria de Productores y Artesanos de la comuna de Quillón, según la nómina que remita la Ilustre Municipalidad de Quillón elaborada por la Oficina de Desarrollo Económico Local, en forma totalmente gratuita durante toda la duración del evento.
- 5) Disponer de los espacios necesarios para la presentación de espectáculos artísticos a solicitud de la Ilustre Municipalidad de Quillón, en caso de que se requiera por el ente edilicio.

B) Compromisos de La Municipalidad:

- 1) Disponer de vehículos, maquinarias y material estabilizado en caso que se requiera con sus respectivos funcionarios operadores calificados y autorizados al efecto, para la realización de trabajos de



habilitación de la zona de "Parque de Asistencia" de la actividad Rally Mobil Quillón 2024, emplazado en del parque recreacional denominado "**RIO ITATA LTDA**", de propiedad de la empresa, emplazado en RUTA N-48, Calle O'Higgins #1601 comuna de Quillón.

- 1.1) Se establecen como condiciones esenciales para el cumplimiento del compromiso indicado en el punto 1, las siguientes:
 - 1.2) Los trabajos a desarrollar serán única y exclusivamente los estrictamente necesarios para la instalación e implementación del "Parque de Asistencia" de la actividad Rally Mobil Quillón 2024, y no se extenderán en ningún caso a realizar trabajos de mejoramiento u otros que involucren un beneficio para la empresa "**RIO ITATA LTDA**" u otros particulares en ningún sentido. Todo lo anterior deberá ejecutarse según los lineamientos técnicos entregados por la organización del evento y sólo se extenderán a las labores propias para la preparación del terreno, desmalezamiento, destronque, u otras análogas, y en ningún caso implicarán la instalación de estructuras o la construcción de ningún tipo edificaciones ni siquiera transitorias.
 - 1.3) La Dirección de Obras Municipales deberá controlar el desarrollo de los trabajos antes indicados, debiendo resguardar que se cumpla lo establecido en el punto 1.2, además deberá elaborar informes técnicos diarios respecto a los trabajos realizados en virtud de este convenio, con respaldos fotográficos adecuados tales como sobrevuelo de drones u otros, que permitan acreditar el cumplimiento de estas obligaciones, debiendo señalar específicamente las horas de trabajo de máquinas y hombres asociadas a la ejecución del convenio los cuales deberán ser enviados al Administrador Municipal.
 - 1.4) En caso de que ocurran emergencias, catástrofes, o existe peligro de su ocurrencia u otras situaciones de urgencia, emergencia o de interés público que lo haga necesario, la Municipalidad se eximirá del cumplimiento de estas obligaciones pudiendo destinar libremente sus maquinarias, vehículos y funcionarios a las labores que así lo determine la Municipalidad lo cual será comunicado debidamente a la empresa "**RIO ITATA LTDA**" así como a la organización del evento.
- 1) Entregar a la Organización del evento Rally Mobil Quillón 2024 y la empresa "**RIO ITATA LTDA**", la nómina de productores y artesanos seleccionados para participar en la Feria de Productores y Artesanos de Quillón, a quienes se les facilitará un puesto o espacio en el "Parque de Asistencia" para visibilizar y comercializar sus productos.



TERCERO: Las partes acuerdan expresamente en eximir a la Ilustre Municipalidad de Quillón y sus funcionarios y dependientes de cualquier tipo de responsabilidad, tanto civil como administrativa, por la ejecución de los compromisos indicados en la cláusula segunda, renunciando expresamente a la empresa "**RIO ITATA LTDA**" a todas las acciones civiles que pudieren emanar directa o indirectamente de estos hechos.

CUARTO: El presente convenio de colaboración solo comprende la realización de las acciones conjuntas estipuladas en la cláusula segunda, con la única y exclusiva finalidad y objeto de colaborar en la correcta realización del evento deportivo "Rally Mobil Quillón 2024", y en ningún caso comprende el pago o transferencia de sumas de dinero entre las partes o cualquier tipo de prestación de servicios de naturaleza remunerada, las partes suscriben el presente instrumento y asumen los compromisos estipulados de forma totalmente gratuita y con el único objeto de beneficiar a la comuna de Quillón a través de la colaboración para realizar la actividad antedicha.

QUINTO: Las partes dejan expresa constancia de que La Municipalidad de Quillón en ningún caso ni bajo ningún respecto realizará acciones de patrocinio y/o publicidad a la empresa "**RIO ITATA LTDA**", ni acción alguna tendiente a promocionar, fomentar o participar en las actividades comerciales de la Empresa. La Municipalidad únicamente ejecutará las labores estipuladas en la cláusula segunda del presente instrumento en la forma y bajo las condiciones allí establecidas, pero en ningún caso participará ni colaborará en las actividades comerciales de la Empresa. En línea con lo anterior, las partes dejan expresamente establecido que La Municipalidad bajo ningún respecto ni en ningún caso utilizará bienes, personal o en general recursos municipales para la colaboración o apoyo en actividades lucrativas de la Empresa. El incumplimiento de esta cláusula dará lugar a la terminación inmediata del presente convenio, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y penales que procedan.

SEXTO: Las partes designan como contrapartes técnicas y encargados de gestionar el presente convenio a las siguientes personas:

1) La empresa "**RIO ITATA LTDA**" designa a don/ña Paola Andrea Mellado Robles
RUT: 16.685.582-9; Gerente Operaciones, Correo Electrónico:
Grupotecuida@tecuida.cl

2) La Municipalidad designa al funcionario don Rodrigo Pérez Pérez, RUT 17.934.561-7, Encargado de la Oficina de Deportes y Recreación, Correo Electrónico: deportes@quillon.cl Será función de los encargados de convenio realizar las acciones y gestiones necesarias de comunicación y coordinación para la correcta ejecución del presente convenio y serán responsables de su adecuada




SEPTIMO: El presente convenio tendrá una duración desde la fecha de su total tramitación por parte de la Municipalidad, esto es desde la dictación del decreto alcaldicio aprobatorio del mismo y hasta 14 de agosto de 2024

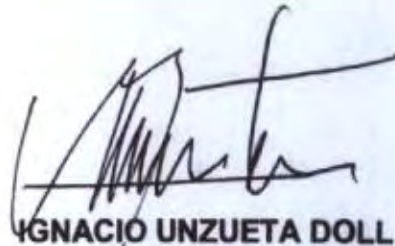
OCTAVO: Las partes firman el presente convenio en 2 ejemplares, quedando uno en poder de cada parte.

NOVENO: Las partes para efectos del presente convenio fijan su domicilio en la ciudad de Quillón y se someten a la competencia de los tribunales de justicia de esta comuna en caso de cualquier litigio o controversia suscitada por el presente convenio.

DECIMO: La personería del Alcalde de Quillón, don **MIGUEL PEÑA JARA**, para representar legalmente a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, consta en decreto alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021; por su parte, la personería de don **IGNACIO UNZUETA DOLL** para representar a la sociedad **INVERSIONES RIO ITATA LIMITADA**, consta de Copia de Inscripción Registro de Comercio de Santiago con certificación de vigencia de fecha 31 de julio de 2024, documentos tenidos a la vista por las partes y el Ministro de Fe compareciente, y cuya copia íntegra se archiva conjuntamente con el presente convenio en los registros de la Secretaría Municipal de Quillón.

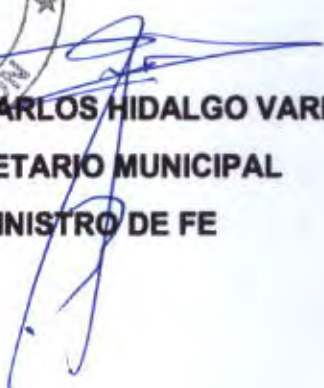



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN



IGNACIO UNZUETA DOLL
REPRESENTANTE LEGAL
INVERSIONES RIO ITATA LIMITADA




EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


JAS/VRB/RPP/EH/ESM